

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo

Quito - Ecuador

02 9 01



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE "CORPORACION LOGISTICA
INTERNACIONAL**

DENKELSERVICE S.A."

OTORGADA POR:

"CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 4 copias

ESCRITURA NÚMERO: 6642 (SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS) SY

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de noviembre de dos mil once; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Luis Felipe Guzmán Restrepo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación empresario privado, de estado civil casado domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo

Quito - Ecuador

fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, y nombramiento, cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Luis Felipe Guzmán Restrepo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el once de noviembre de dos mil once. Se adjunta como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente General, y Acta de la Junta General indicada.- CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- El señor Luis Felipe Guzmán Restrepo es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, y actúa por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Uno) CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., se constituyó como sociedad anónima mediante escritura pública otorgada el once de octubre de dos mil seis, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el treinta de Octubre de dos mil seis.- Dos) Posteriormente CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., Aumentó su capital y Reformó su

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo

Quito - Ecuador

02 0 02



estatuto, mediante escritura pública otorgada el catorce de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiocho de marzo de dos mil siete.- **Tres)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el once de noviembre de dos mil once, resolvió por unanimidad reformar el Objeto Social de la Compañía, y consecuentemente reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.** Con estos antecedentes, el señor Luis Felipe Guzmán Restrepo, quien comparece en su calidad de Gerente General de CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, realiza las siguientes declaraciones: **Primera:** Que se reforma el actual Objeto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el once de noviembre de dos mil once.- **Segunda:** Que como consecuencia de lo establecido anteriormente, se reforma el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, cuyo texto aprobado en adelante dirá: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** *La compañía tiene por objeto: a) Agencia de aduanas, asesoramiento, gestión y operación de procesos de índole aduanera; b) Operación y gestión de asuntos relacionados con el comercio exterior, por si misma o a través de terceros; c) Para complementar las operaciones de comercio exterior podrá transportar a través de terceros legalmente constituidos; d) Consolidación y*

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín

Notario Vigésimo Octavo

Quito - Ecuador

desconsolidación de carga, coordinación internacional de agenciamiento de transporte de cargas por vía aérea, marítima, terrestre, multimodal y proyectos especiales; e) Servicio de entrega a puerta; f) Actividades de almacenamiento, embalaje, estibación, desestibación, distribución, manipulación, muestreo, pesaje, recogida, y entrega de carga y mercancías; g) Organización, y coordinación, de operaciones de transporte, a través de terceros legalmente autorizados, y demás actividades y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social; h) Servicios de organización de seminarios, cursos, eventos de capacitación, entre otros; i) Para el logro de sus fines, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender, arrendar, gravar, enajenar, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercancías, materias primas, maquinarias, equipo, herramientas y todo lo relacionado con el objeto social; j) Adquirir en propiedad establecimientos comerciales o industriales a cualquier título, franquicias, nombres comerciales, patentes, marcas, dibujos industriales y procedimientos de fabricación y explotarlos en cualquier forma y/o facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías, y participaciones; k) La participación en actividades industriales o comerciales afines con el objeto social; l) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; m) Podrá realizar toda clase de actividades, actos, contratos, u operaciones públicas o privadas permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países, acordes y necesarias para el cumplimiento de los fines citados”.- Tercera.- El señor Luis Felipe Guzmán Restrepo, en su calidad de Gerente

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín

02 0 03

Notario Vigésimo Octavo

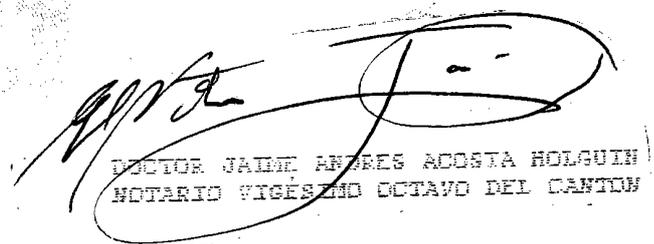
Quito - Ecuador



General de la Compañía declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad y, que la compañía CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **Cuarta.-** Que la nacionalidad de los Accionistas es ecuatoriana, siendo ésta una inversión nacional.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización al señor Abogado Oscar Valenzuela Morales, para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General. Dos) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Oscar Valenzuela Morales, inscripción número diecisiete guión dos mil nueve guión trescientos once, del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta Notaria de todo lo cual doy fé.-


LUIS FELIPE GUZMÁN RESTREPO
C.C.: 1712422516

5


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Quito, 23 de abril, 2010

Señor
Luis Felipe Guzmán Restrepo
Presente.-

De mis consideraciones:

Nos es grato informarle que la Junta General Extraordinaria Uníversal de Accionistas de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A. efectuada el día hoy, resolvió elegirlo a usted como Gerente General de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., por el período de cinco años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

Usted tendrá la representación legal de la compañía, de conformidad con los artículos décimo primero y décimo segundo de los estatutos sociales.

La compañía CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo-Primero de Quito, el 11 de Octubre del 2006, inscrita en el registro mercantil de Quito el 30 de Octubre de 2006.

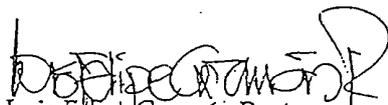
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Maria Belén Couve Navarrete
Secretaria Ad Hoc

ACEPTACION: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

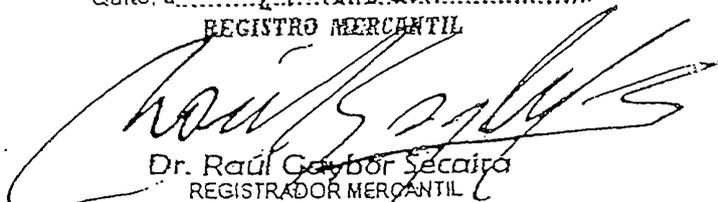
Quito, 23 de abril del 2010


Luis Felipe Guzmán Restrepo
CC. 1712122516

En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6488 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 27 MAYO 2010

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gaybón Scaíta
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



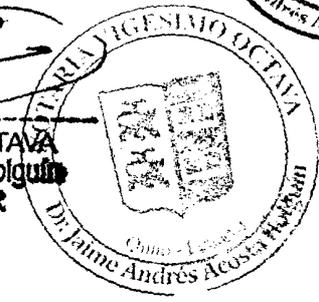
0029 04

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
 DO EN OPA FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFEC
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
 ARCHIVADO OPA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HASTA EN DO
 ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO A. 18 DE Noviembre DEL 2014



EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 QUITO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL
DENKELSERVICE S.A.**

En el Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hoy once de noviembre de dos mil once, en las oficinas de la compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Edward Edwin Jouve Illescas, Presidente de la Compañía consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatuto Social de la empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de Corporación Logística Internacional Denkelservice S.A., y la correspondiente Reforma al Estatuto Social de la compañía.**
- 2. Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Reforma del Objeto Social y Reforma al Estatuto Social de la Compañía.**

Representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia del señor Edwin Jouve Illescas, y con la presencia de los accionistas de la compañía señores: **LUIS FELIPE GUZMÁN RESTREPO**, por sus propios y personales derechos, propietario de tres mil cuatrocientas (3.400) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **EDWARD EDWIN JOUVE ILLESCAS**, por sus propios y personales derechos, propietario de tres mil trescientas (3.300) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MARÍA BELEN JOUVE NAVARRETE**, por sus propios y personales derechos, propietaria de tres mil trescientas (3.300) acciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la presente Junta el señor Gerente General, Luis Felipe Guzmán R.

A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta, el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

- 1. Reformar el Objeto Social de la Compañía, y la correspondiente Reforma al Estatuto Social de la compañía, de acuerdo a los siguientes términos:**



1.1. En razón de la resolución adoptada se reforma, el Artículo Segundo del estatuto social de la compañía que en adelante dirá:

“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto: a) Agencias aduanas, asesoramiento, gestión y operación de procesos de índole aduanera; b) Operación y gestión de asuntos relacionados con el comercio exterior, por si misma o a través de terceros; c) Para complementar las operaciones de comercio exterior podrá transportar a través de terceros legalmente constituidos; d) Consolidación y desconsolidación de carga, coordinación internacional de agenciamiento de transporte de cargas por vía aérea, marítima, terrestre, multimodal y proyectos especiales; e) Servicio de entrega a puerta; f) Actividades de almacenamiento, embalaje, estibación, desestibación, distribución, manipulación, muestreo, pesaje, recogida, y entrega de carga y mercancías; g) Organización, y coordinación, de operaciones de transporte, a través de terceros legalmente autorizados, y demás actividades y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social; h) Servicios de organización de seminarios, cursos, eventos de capacitación, entre otros; i) Para el logro de sus fines, la compañía podrá importar, exportar, comprar, vender, arrendar, gravar, enajenar, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, mercancías, materias primas, maquinarias, equipo, herramientas y todo lo relacionado con el objeto social; j) Adquirir en propiedad establecimientos comerciales o industriales a cualquier título, franquicias, nombres comerciales, patentes, marcas, dibujos industriales y procedimientos de fabricación y explotarlos en cualquier forma y/o facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías, y participaciones; k) La participación en actividades industriales o comerciales afines con el objeto social; l) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades; m) Podrá realizar toda clase de actividades, actos, contratos, u operaciones públicas o privadas permitidas por las leyes ecuatorianas o de terceros países, acordes y necesarias para el cumplimiento de los fines citados.”

2. Se autoriza expresamente al señor Gerente General, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos, y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por esta Junta General.

Habiéndose tratado y resuelto Orden del Día por el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

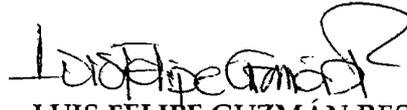
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los accionistas de la compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicada.



EDWARD EDWIN JOUVE ILLESCAS
Presidente
Accionista



LUIS FELIPE GUZMÁN RESTREPO
Secretario – Gerente General
Accionista



MARÍA BELEN JOUVE NAVARRETE
Accionista

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171242251-4

GUZMAN RESTREPO LUIS FELIPE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 JUNIO 1983

REGISTRO 0340 04676 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983

Luis Felipe Restrepo

ECUATORIANA*****

CASADO MARIA B JOYNA NARANJO

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS CRISTOBAL MARIA GUZMAN

MARIA ELIZABETH RESTREPO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 14/08/2007

177052519

FORMA REN Pch 2528513

[Fingerprint]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0626 NUMERO

1712422516 CÉDULA

GUZMAN RESTREPO LUIS FELIPE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SAN BLAS COMA

PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
DO EN FOJA(S) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A, 18 DE Noviembre DEL 2011

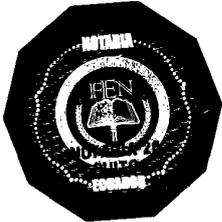
[Signature]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

[Initials]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL DE CORPORACIÓN LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A.
OTORGADA POR: CORPORACIÓN LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE
S.A. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 21 DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL ONCE.

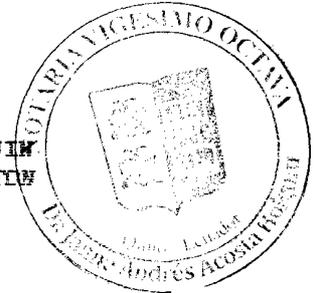


Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE "CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A.", OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2011, SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.11.005456, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2011. QUITO, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2011.



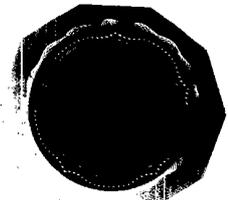
[Handwritten signature]



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía “CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A.”, celebrada el 11 de octubre de 2006, ante el Doctor Antonio Vaca Ruilova, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.11.005456 de 5 de diciembre de 2011, la cual Aprueba la reforma de estatutos de la compañía CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el dieciocho de noviembre del dos mil once.- Quito, a catorce de diciembre del dos mil once.-



[Handwritten signature]
Ab. CECILIA BUITRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



26611 

ZON: Con fecha 05 de enero del 2012, bajo número 16 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143 se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 06 de enero del 2012.- **EL REGISTRADOR**.-

Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



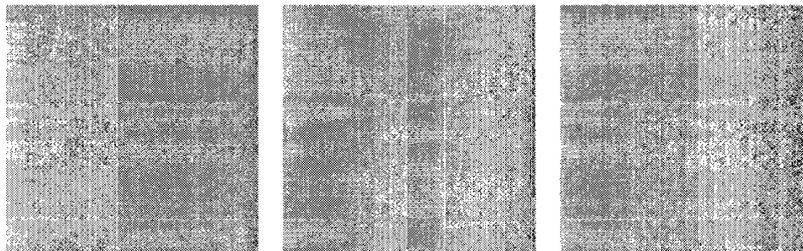
pu
pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía : LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE

Escritura Pública de: Reforma de Estatuto y Objeto Social

Notaría: Vigésimo Octava de Quito.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005456

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Noviembre del 2011, que contiene la reforma de estatutos de CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.5070 de 1 de Diciembre del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

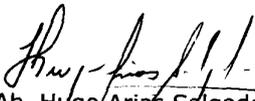
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La reforma de estatutos de CORPORACION LOGISTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de Noviembre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

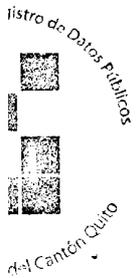
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de Diciembre de 2011


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

26611 

ZON: Con fecha 05 de Enero del 2012, bajo número 16 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 143 se halla **INSCRITA** la presente Resolución .- Quito, a 06 de enero del 2012.- **EL REGISTRADOR.-**

Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



Ru
pz.-

Referencia:

Nombre de la Compañía: CORPORACIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL DENKELSERVICE S.A.

Resolución de: Aprobar la Reforma de Estatutos

